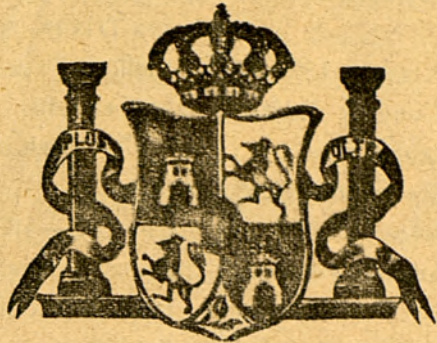


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 47'50 pesetas.
 Por seis meses. . 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 40'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 17 de Abril de 1890.

(Continuacion.)

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villarmero pidiendo autorizacion al Gobierno de S. M. para establecer un arbitrio extraordinario sobre la paja con el fin de cubrir el déficit del presupuesto: la Comision, considerando que dicha pretension ha sido formulada fuera del primer trimestre del año económico de 1889-90, en cuyo período debió hacerse precisamente en conformidad á la disposicion 4.ª de la Real orden de 14 de Marzo último, acuerda informar que no procede otorgar la autorizacion mencionada.

Para emitir informe con el debido conocimiento de causa en el recurso interpuesto por D. Juan Mayoral, vecino de Tardajos, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se le declaró responsable de varias cantidades correspondientes al primer semestre del presente año económico de 1889-90 en que ejerció el cargo de Alcalde, la Comision acuerda significar al Sr. Gobernador de la provincia la conveniencia de que se reclame el expediente de responsabilidad que el Ayuntamiento ha instruido contra el reclamante.

En el expediente instruido á instancia de D. Martin Arlanzon Lara, vecino de Madrigalejo, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 18 de Noviembre de 1888, por el que se suspendió otro de 16 de Oc-

tubre de 1887 relativo á la cuenta que el recurrente rindió como recaudador de los fondos del municipio, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que el D. Martin Arlanzon debe quedar sujeto á la responsabilidad que pueda alcanzarle en el expediente que al efecto acordó instruir el Ayuntamiento y que por tanto procede desestimar su pretension de que se le declare irresponsable.

Así bien la Comision, considerando que la responsabilidad declarada por el Ayuntamiento contra D. Martin Arlanzon y que no está aun depurada ni puede estarlo hasta que recaiga acuerdo sobre aprobacion de la cuenta municipal del año económico á que se refiere, ha sido la causa de que el Alcalde se haya negado á darle posesion del cargo de concejal, y que por tanto el D. Martin no está comprendido en la incapacidad que se le ha atribuido en el artículo 43, n.º 5.º, de la ley municipal vigente para el desempeño del cargo de concejal, acuerda estimar el recurso en lo que á este particular se refiere y ordenar al Alcalde que le dé posesion del cargo de concejal si no existiese otra causa legal que lo impida.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador militar de la Plaza de Melilla, trascribiendo el oficio del Jefe del Batallon disciplinario de la misma remitiendo la filiacion del mozo Manuel Gomez Merino, quinto por el cupo de Susinos del primer reemplazo de 1875 y que ingresó en caja en concepto de prófugo con un año de re-

cargo en el de 1887, para que esta Corporacion aplique al mismo el indulto concedido por el Real decreto de 5 de Marzo último, la Comision acuerda contestar que carece de atribuciones para la aplicacion del indulto mencionado.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Andrés Pascual, concejal del Ayuntamiento de Cueva de Juarros y Presidente de la Junta local administrativa del pueblo de Cuzcurrita de Juarros, que forma parte de aquel municipio, pidiendo que se le permita optar por el primero de dichos cargos y renunciar al segundo: la Comision acuerda informar á dicha autoridad que al Ayuntamiento corresponde en primer término fallar sobre dicha renuncia, entendiéndose que si fuese admitida el cargo de Presidente de la Junta local administrativa de Cuzcurrita de Juarros debe ser desempeñado por el vocal que le siga en el número de votos obtenidos.

Examinado el expediente instruido á instancia de Gavino Tobalina Fernandez, aspirante á la plaza de alguacil del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, alzándose contra el acuerdo de aquella Corporacion en que se ha nombrado para el citado cargo á Pedro Fernandez Angulo, licenciado del Ejército, cuya reclamacion se funda en que se ha infringido el Reglamento de 10 de Julio de 1885: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido asi bien á informe de esta Comision,

instruido á instancia de José Perez Garcia, quinto del reemplazo de 1874 por el cupo de Oña, á quien correspondió cubrir plaza en activo en el segundo reemplazo de 1875 por dicho distrito, solicitando la devolucion de las 2000 pesetas con que redimió su suerte, la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede estimar la devolucion solicitada.

Dada cuenta del expediente de alzada interpuesta por D. Rafael Gallo de Beltran, vecino y concejal de Gumiel del Mercado, apelando contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito referente á la separacion de varios dependientes de aquel municipio, cuyo expediente ha sido remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision: resultado que en la sesion celebrada por el Ayuntamiento en el dia 18 de Febrero se adoptaron entre otros acuerdos los referentes á la separacion del encargado de regir el reloj, de los serenos, del enterrador y del voz pública, desestimándose por mayoría de votos dicha separacion, pedida por la Comision de Gobernacion, asi como la de los guardas municipales, propuesta por la Comision de Fomento, admitiéndose la dimision de uno de estos últimos llamado Mariano de las Heras, y determinándose que se anunciara la vacante de los otros dos que desempeñaban sus cargos interinamente, contra cuyos acuerdos se alzó para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 15 de Marzo el concejal D. Rafael Gallo, fundando su oposicion á que continuara en su puesto el encargado de regir el reloj en que venía siendo en la

actualidad vocal de la Junta municipal; pidiendo la separacion de los serenos porque no estaban nombrados segun lo prevenido por el Reglamento aprobado por el Ayuntamiento; la del encargado de la custodia del Cementerio, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, y la del voz pública ó pregonero, por no cumplir con su deber; no conformándose tampoco con la continuacion en el suyo del guarda municipal Mariano de las Heras y del encargado del reloj D. Baltasar Molinero, no obstante haberles sido admitidas las dimisiones de sus cargos, y pidiendo además que se declarase nulo el acuerdo por el cual se denegó la separacion de los serenos en razon á que, segun afirmacion del recurrente, debió adoptarse votacion secreta con arreglo al art. 106 de la ley municipal, por tratarse de asuntos de personas unidas por parentesco dentro del 4.º grado civil con alguno de los concejales la Comision, visto el informe del Alcalde y considerando que respecto de este último particular no se ha acreditado la existencia de dicho parentesco ni justificado por el recurrentes que el Ayuntamiento haya cometido ninguna infraccion legal al dictar las resoluciones apeladas, en uso de las facultades que le corresponden con arreglo á lo dispuesto en el art. 74, atribucion 2.ª de la ley municipal vigente, acuerda informar que procede desestimar el recuerdo de que queda hecha referencia.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis de la tarde.

Burgos 17 de Abril de 1890.—
El Vicepresidente, Manuel Chico.
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 18 de Abril de 1890.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Martinez, Arroyo, Rilova, y Cuadrao, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Quintanilla Morocisla.—1890.—Gregorio Gonzalez Perez, exento. Aurelio Garcia Diez, sorteable.

1889.—Lorenzo Sevilla Garcia, excludido.

San Mamés de Burgos.—1890.—

Eleuterio Vallorca Arroyuelo, sorteable. Feliciano Martinez Garcia, excludido.

1889.—Baltasar Herrera Bernal, exento.

Villasur de Herreros.—1890.—Felipe Santa Cruz Conde y Rafael Arnaiz Perez, sorteables.

1889.—Hipólito Hernando Urrez y Roman Lozano Urrez, exentos.

1888.—Cecilio Arnaiz Velasco, exento.

1887.—Venancio Juez Arnaiz, exento.

Villorove.—1890.—Tomás Diez Urganña, sorteable. Juan Gonzalez Martinez, Domingo Malaschevarria Pardueles y Antonio Gonzalez Hernandez, exentos.

1889.—Bonifacio Martin Ortiz, pendiente. Genaro Pascual Martin, exento.

1888.—Faustino Martinez Pino y Venancio Rubio Diez, excludidos. Miguel Ortiz Martinez, sorteable. Pedro Martin Martin, pendiente. Mauricio Anton Pascual, exento.

1887.—Cándido Villafranca Pino, pendiente.

Villayuda.—1890.—Estanislao Manzanedo Ibeas, excludido.

1889.—Ricardo Saiz Sedano, sorteable.

Villaverde Peñaorada.—1890.—Eleuterio Alonso Rodriguez, sorteable. Natalio Arce Ubierna, excludido temporalmente. Eusebio Alonso Diez, sorteable.

1888.—Patricio Güemes Alonso, exento.

1887.—Jacinto Merino Hidalgo, exento. Rufino Fernandez Sagredo, pendiente. Hipólito del Cerro Sagredo, exento.

Santovenia.—1890.—Florencio Martinez Perez, sorteable.

1889.—Mariano Garrido Castro, exento. Lázaro Castro Nieto, sorteable.

Urrez.—1889.—Melchor Puente Lázaro, excludido.

1888.—Santiago Conde Cámara, excludido.

Urones.—1890.—Cecilio Morquillas Arnaiz, sorteable. Ecequiel Ibeas Perez, Gregorio Ruiz Perez, Manuel Alegre Antolin y Santiago Ibeas Ibeas, exentos. Justo de Roman Ibeas, sorteable. Manuel Saiz Ruiz, exento. Fausto Ibeas Perez, sorteable.

Revilla del Campo.—1890.—Vicente Palacios Miguel, excludido. Maximino Cubillo Gomez y Tomás Alvarez Palacios, sorteables.

1888.—Gaspar Alvarez Benito, sorteable. Eugenio Arribas Arri-

bas, Pedro Gil Ibañez y Frutos Ortega Cañizar, exentos.

Villorajo.—1890.—Hilario Lopez Arnaiz, excludido. Alejandro Lopez Triana, sorteable.

1889.—Faustino Rodrigo Pedrosa, exento.

1887.—Fermin Lopez Lopez, excludido.

Ubierna.—1890.—Lorenzo Arce Güemes, sorteable.

1889.—Antonio Gonzalez Gomez, sorteable.

1888.—Ventura Alonso Lopez y Claudio Diez Cerro, exentos.

Villarmentero.—1890.—Santos Garcia Garcia y Anastasio Puente Garcia, sorteables. Claudio Garcia Martinez, pendiente.

Villamel de la Sierra.—1890.—Roman Martinez Martinez, sorteable. Pedro Echavarría Maeso, pendiente.

Ros.—1890.—Mamerto Peña Alonso, sorteable.

Vilviestre de Muñó.—1890.—Valeriano Burgos Anton, sorteable. Meliton Orive Dominguez, pendiente.

1889.—Máximo Fuentes Cascajares, exento.

Santivañez Zarzaguda.—1890.—Juan Gonzalez Lomas, pendiente. Faustino Garcia Peña y Claudio Miñon Ortega, sorteables. Julian Alvarez Herrera, exento. Marcelino Alonso Perez, sorteable. Domingo Garcia Gonzalez, exento.

Bonifacio Garcia Gonzalez y Felipe Nogal Rodriguez, sorteables. Jacinto Garcia Rodriguez y Santiago Garcia Peña, exentos. Tomás Alvarez Rodriguez, excludido totalmente.

1889.—Vicente Alvarez Diez, pendiente. Santiago Fuente Alvarez sorteable.

1888.—Ignacio Garcia Alvarez, exento. Luis Ruiz Serna, que el Alcalde remita la fe de óbito.

1887.—Domingo Ruyales San Llorente, exento. Cristóbal Alvarez Lopez, pendiente. Felix Perez Huidobro, excludido. Juan Espinosa Lomas, sorteable.

Villariego.—1890.—Laureano Rohedo Barrio, exento.

Tardajos.—1890.—Cesáreo Tobar Tobar y Longinos Tobar Garcia, pendientes. Pio Angulo Tobar é Ignacio Nogal Santa Maria, sorteables. Gerónimo Angulo Arnaiz, Victor Santa Maria Barquin y Julian Tobar Nogal, pendientes.

1887.—Pablo Pardo Tobar y Antolin Tobar Tobar, excludidos temporalmente.

Las Quintanillas.—1890.—Ra-

fael Burgos Perez excludido totalmente. Vicente Illera Casado, sorteable. Tomás Tajadura Tajadura, pendiente.

1889.—Ambrosio Bárcena Tajadura, sorteable. Domingo Burgos Casado, pendiente.

1888.—Benito Tajadura Gonzalez, exento.

Renuncio.—1890.—Cesáreo Carrillo Pampliega, sorteable. Martin Velasco Miguel, exento.

1888.—Calixto Miguel Miguel, exento.

1887.—Felipe Miguel Miguel, exento.

Santa Cruz de Juarros.—1890.—Roman Blanco Blanco, sorteable. Remigio Garcia Revilla, que pase á observacion.

1889.—Fidel San Pedro Lázaro, exento. Agustin Avila Manrique y Rufino Conde Rojo, que el Ayuntamiento revise las excepciones.

1888.—José Gonzalez Andrés, sorteable. Vicente Nieto Diez, exento. Martin Pineda Carrancho, sorteable.

1887.—Bonifacio Bernabé Avila, excludido temporalmente.

Sotragero.—1887.—Cecilio Velasco Villanueva y Miguel Gonzalez Velasco, exentos.

Sotopalacios.—1890.—Manuel Gonzalez Diez, sorteable.

1889.—Lemes Ubierna Gomez y Francisco Ubierna Mata, exentos.

1888.—Luis Güemes Gallo, sorteable.

1887.—Modesto Ubierna Gonzalez, exento.

Sarracin.—1890.—Hipólito Fernandez Martinez y Rafael Marijuan Santa Maria, exentos.

Villavieja.—1890.—José Gonzalez Mayor, excludido. José Gutierrez Fernandez, sorteable. Quintiliano Gonzalez Gutierrez, excludido totalmente. Primitivo Vivar Miguel, sorteable.

1889.—Lope de la Peña Gonzalez, exento.

Zalduendo.—1889.—Vicente Roman Ortega, exento.

1888.—Pablo Lopez Lara, exento. Anacleto Ortega Garrido, pendiente de ser reconocido.

Villafría.—1890.—Claudio Ruiz Izquierdo, Francisco Saiz Burgos y Galo Gomez Alcalde, sorteables.

1889.—Manuel Martinez Burgos, pendiente. Demetrio Ruiz Rodriguez, exento.

Saldaña de Burgos.—1890.—Benito Perez Conde é Hipólito Anton Espiga, sorteables. Marcos Ortega Santiago, pendiente de reconocimiento.

1888.—Esteban Llano Santa María, exento.

Salguero de Juarros.—1890.—Julian Hernando Garcia y José Fernandez Lázaro sorteables.

1889.—Lesmes Hernando Alegre, pendiente. Melquiades Garcia Hernando y Martin Arroyo Lázaro, sorteables.

1888.—Donato Anton Lara, pendiente de ser tallado.

1887.—Enrique Hernando Alegre, sorteable.

Quintanilla Somuñó.—1890.—Victor Gonzalez Cuñado, pendiente de ser tallado. Faustino Diez Gonzalez y Toribio Anton Caballero, sorteables,

1888.—Pablo Benito Perez, que pase á observacion. Pedro Delgado Arnaiz, exento.

Zumel.—1890.—Saturnino Angulo Mansilla, pendiente.

1889.—Marcos Miñon Angulo, excluido totalmente.

San Adrian de Juarros.—1890.—Blas Moreno Moreno y Julian Lázaro Castro, sorteables. Pablo Pineda del Olmo, exento.

1888.—Toribio Juez Garcia, pendiente.

1887.—Faustino Pascual Saez, exento.

Villalvilla junto á Burgos.—1890.—Germánico Pardo Saiz, pendiente. Victor Franco Lodoso, excluido.

1889.—Germánico Lomillo Lomillo, que pase á observacion. Mariano Gutierrez Bernal, exento.

1888.—Eustasio Bernal Nogal, exento.

Revillarruz.—1890.—Pablo Araus Saiz y Pablo Saiz Espiga, sorteables. Maximino Casado Serrano, excluido temporalmente. Victor Conde Araus, excluido totalmente. Santiago Mariscal Lara, exento. Lorenzo Palacios Calvo, sorteable.

1887.—Santiago Palacios Saiz, sorteable.

Villanueva Riubierna.—1889.—Mariano Pardo Alonso, sorteable.

Villagutierrez.—1887.—Dionisio Fernandez Peña, exento.

Villaquirán de la Puebla.—1890.—Luis Miguel Castro, útil.

Villafranca Montes de Oca.—1890.—Nicéforo Valladolid Marin, sorteable.

Citores del Páramo.—1890.—Cipriano Sadornil Pascual, que pase nuevamente á observacion.

Valles.—1890.—Eulogio Minguez Ortega, útil.

La Sequera de Haza.—1889.—

Eugenio Garcia del Olmo, que pase nuevamente á observacion.

Tobes y Rahedo.—1890.—Antonio Olmo Fernandez y Pablo Arnaiz Alonso, sorteables.

1887.—Vicente Martinez Delgado, excluido.

Los Tremellos.—1890.—Eustaquio Fonturbel Martinez y Evaristo Nogal Martinez, que pasen á observacion. Pedro Rodriguez Martinez, sorteable.

1889.—Tomás Fonturbel Martinez, exento.

Susinos.—1889.—Domingo Gutierrez Vivar, exento.

Rabé de las Calzadas.—1890.—Nicanor Perez Zorrilla, sorteable. Fernando Mayor Casado, que pase á observacion. Alberto Santa Maria Monasterio, excluido temporalmente.

1889.—Romualdo Hernando Pampliega, exento.

1888.—Daniel Saldaña Mayoral, exento.

1887.—Fermin Garcia Ortega, exento.

Robredo Temiño.—1889.—Saturnino Güemes Moradillo, sorteable.

Villagonzalo Pedernales.—1890.—Luciano Martin Martin, Gregorio Pampliega Anton, Victoriano Martin Pampliega, Antonio Martinez Martinez y Santos Miguel Casado, sorteables. Indalecio Martin Martin, excluido totalmente.

1889.—Antonio Martin Martin, Gervasio Martin Arreba y Eugenio Preciado Moreno, exentos.

1888.—Juan Arreba Gonzalez, excluido temporalmente.

1887.—Hilarion Anton Miguel, exento.

Rubena.—1890.—Francisco Perez Saez y Florentin Torre Diez, sorteables.

1889.—Fidel Perez Garcia, exento. Isidro Fuente Rodriguez, sorteable.

1887.—Victor Gonzalez Galiana, excluido. José Hortigüela Castilla, que pase á observacion.

Riocerezo.—1890.—Isidoro Martinez Conde, exento. Rufino Espiga Lopez y Santiago Miguelez Rodrigo, sorteables. Valentin Gonzalez Martinez, excluido totalmente.

1888.—Dacio Gonzalez Rodrigo, que pase á observacion. Victor Gonzalez Martinez, sorteable.

1887.—Quintin Gonzalez Gonzalez, exento. Paulino Ramirez Delgado, pendiente de reconocimiento.

Villarnero.—1890.—Hermenegildo Villalain Velasco y Demetrio Martinez Sedano, sorteables.

Rioseras.—1890.—Fulgencio Rodriguez Gutierrez, pendiente.

1889.—Ignacio Ibeas Ibeas, Vicente Carrera Gonzalez y Gerónimo Bernal Fernandez, exentos. Rafael Bernal Fernandez, sorteable.

1888.—Justo Bernal Fernandez, exento.

1887.—Salvador Gonzalez Fernandez, Tomás Saiz Moradillo, Longinos Ibeas Martinez, Eusebio Ibeas Laredo y Agapito Arce Ortega, exentos.

San Pedro Samuel.—1890.—Casimiro Calzada Varona, sorteable.

1889.—Juan Marcos Franco, que el Ayuntamiento revise la excepcion legal.

Villayerno Morquillas.—1890.—Benito Ibeas Nieto, excluido totalmente. Alejandro Perez Arce, sorteable. Lorenzo Hortigüela Perez, excluido.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 18 de Abril de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 19 de Abril de 1890.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Cuadro, Arroyo, y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Villamayor de Treviño.—1890.—Cirilo Revilla Perez y Nicolás de la Fuente Villoldo, sorteables.

1889.—Emeterio Perez Gonzalez, pendiente. Juan de la Fuente Gutierrez, exento. Valeriano Bayona Fuente, útil condicional.

1888.—Martin Villoldo Barbero, útil condicional.

Castrillo de Riopisuerga.—1890.—Ecequiel Alonso Leon y Liborio Alonso Rey, sorteables.

1889.—Ladislao Alonso Gonzalez, excluido temporalmente.

1888.—Domingo Merino Rey, sorteable. Celedonio Montoya Vega, exento.

1887.—Valeriano Becerril Gonzalez, excluido temporalmente.

Zarzosa de Riopisuerga.—1890.—Eustasio de la Hera Gutierrez, sorteable. Vicente Ruiz Garcia, excluido.

1889.—Alejo Blanco Gutierrez, exento.

1888.—Vidal Renedo Alonso, sorteable.

1887.—Rosendo Marcos Torre, exento.

Santa Maria Ananuñez.—1890.—Blas Merino Rosillo, pendiente. Félix Amo Merino, excluido temporalmente.

1887.—Moisés Fernandez Cuesta, exento.

Villadiego.—1890.—Mariano Corral Fernandez, Faustino Renedo Rodriguez y Baldomero Rodriguez Diez, sorteables. Angel Diaz Sierra, pendiente. Manuel Gutierrez Lopez, útil condicional. Juan Gonzalez Garcia é Ignacio Gonzalez Garcia, excluidos totalmente.

1889.—José Caballero Peña y Cándido Cuesta Andrés, pendientes. Angel Perez Alvaro y Pedro Bustamante Fernandez, exentos.

1887.—Eugenio Reca Blanco y Fabio Leon Calvo, exentos.

San Quirce de Riopisuerga.—1890.—Agustin Garcia Fontaneda, sorteable. Fabian de Frias Campo, pendiente. Jesús Maria Fernandez, sorteable. Maximino Garcia Calvo y Ulpiano Gutierrez Cubillo, pendientes. Gregorio Domingo Renedo, sorteable.

1889.—Gavino Campóo Barriuso, exento.

1888.—Basilio Andrés Bravo, pendiente.

1887.—Deogracias Gonzalez Lopez, exento. Amadeo Rucandio Vega y José Diez Gutierrez, excluidos temporalmente.

Tapia.—1890.—Mariano Vallejo Fuente, útil condicional. José Varcancel Miguel sorteable. Casimiro Ruiz Martin, excluido temporalmente. Gorgonio Rodrigo Fuente, sorteable. Demetrio Martinez Perez, excluido totalmente.

1889.—Daniel Fuente Perez, excluido temporalmente.

Villanueva de Odra.—1890.—Leon Garcia Garcia, excluido totalmente. Agustin Gomez Rey, sorteable.

1888.—Pedro Rilova Fernandez, excluido temporalmente.

Villavedon.—1890.—Mariano Paul Martin, excluido temporalmente.

1889.—Florentino Ruiz Fernandez, sorteable.

1887.—Tiburcio Domingo Manzanal y Antonio Llorente Carpintero, exentos.

Guadilla de Villamar.—1890.—Julian Toribio Domingo, sorteable.

1887.—Gil Rey Abendaño, útil

condicional. Severiano Porras Perez, sorteable,

Olmos de la Picaza.—1890.—Gaudencio Lopez Diez, sorteable. Juan Gonzalez Sainz, exento.

1889.—Demetrio del Rio Rodrigo, acreditado su fallecimiento.

1887.—Teófilo Perez Diez, exento.

Cuevas de Amaya.—1890.—Gregorio Alonso Santos, Cristóbal Garcia Pedrosa y Angel Renedo Garcia, sorteables. Emilio Gomez Garcia, excluido temporalmente.

Barrio de San Felices.—1890.—Ruperto Garcia Renedo, Mariano Lopez Nuñez y Luis Garcia Garcia, sorteables. Gorgonio Ramos Gutierrez, pendiente.

1889.—Leandro Pedrosa Ibañez, sorteable. Manuel Merino Hernandez, excluido temporalmente.

1887.—Gorgonio Martin Aparicio y Mariano Gonzalez Fernandez, excluidos temporalmente.

Rezmondo.—1890.—Valeriano Serna Dehesa, sorteable. Nicolás Merino Castilla, exento. Calixto Serna Merino, pendiente. Quintin Manzanal Perez, excluido totalmente.

1888.—Dámaso Manzanal Perez, sorteable.

Acedillo.—1889.—Fidel Martinez Perez y Domingo Mediavilla Perez, exentos.

1887.—Domingo Rodriguez Perez, excluido temporalmente.

Rebollo de la Torre.—1890.—Blas Gutierrez Ruiz, Manuel Millan Martinez, Gabriel García Garcia y Maximino Martin Bohada, sorteables. Francisco del Olmo Garcia y Elias Gutierrez Lastra, exentos. Liborio Alonso Alonso y Pedro Barriuso Garcia, sorteables. Mariano Fontaneda Fraile, excluido totalmente. Lucio Martin Arroyo, exento. Francisco Recio Villalobos, sorteable.

1889.—Leandro Santa Maria Hidalgo, sorteable. Florentin Fontaneda Gonzalez, excluido temporalmente. Severiano Merino Gutierrez, pendiente.

1888.—Domingo Diez Ruiz y Bernardino Gutierrez Ginel, exentos. Agapito Iglesias Ruiz, excluido temporalmente.

Villegas.—1890.—Secundino de la Cruz Saiz sorteable. Eriberto Lopez Martin, excluido temporalmente. Gregorio Roba Gutierrez, exento. Victor Martinez Corral y Santos Curiel Gutierrez, excluidos totalmente. Nicolás Gomez de la Cruz, sorteable.

1888.—Eusebio Manzanal Gonzalez, exento.

Sordillos.—1890.—Mariano Vicario Garcia, excluido totalmente.

1889.—Sebastian Gutierrez del Olmo y Severiano Alvilla Pradilla, exentos.

1888.—Alfonso Cuesta Alvilla, excluido temporalmente.

Amaya.—1890.—Marceliano Mediavilla Congosto, excluido temporalmente.

1889.—Ramon Susilla Ortega, exento.

Salazar de Amaya.—1890.—Vicente Garcia Perez, exento. Marcial Gutierrez Moral, sorteable. Narciso Gonzalez Gonzalez, exento.

Arenillas de Villadiego.—1890.—Fernando Peña Salazar, Máximo Calzada Angulo y Ciriaco Luis Mediavilla, sorteables.

1889.—Francisco Gil Varona, sorteable.

1887.—Gregorio Garcia Hierro, exento.

Tobar.—1890.—Antioco Perez Perez y Domingo Lopez Torres, sorteables.

1887.—Francisco Hierro Martinez, excluido temporalmente.

Sandoval de la Reina.—1890.—Antonino Ruiz Martinez, excluido totalmente. Aurelio Ibañez del Barco, sorteable.

1889.—Fructuoso Fontaneda Muñoz, exento. Jacinto Lopez Carpintero, pendiente.

1888.—Domingo Perez Diez, excluido temporalmente.

1887.—Macario Gonzalez Muñoz, excluido temporalmente.

Valle de Valdelucio.—1890.—Luciano Garcia Millan y Silvino Cuesta Barriuso, sorteables. Ruperto Val Arroba y Fidel Ruiz del Cos, excluidos temporalmente. Mariano Barriuso Martinez y Cipriano Gutierrez Lopez, sorteables.

1889.—Benigno Saez Ruiz, Florencio Millan Humada y Bonifacio Barriuso Garcia, exentos.

1888.—Fructuoso Barrio Corral y Benigno Calderon Cabria, exentos. Acacio Calvo Recio, excluido temporalmente. Segundo Estévez Garcia, exento. Jacinto Garcia Garcia, excluido temporalmente.

1887.—Ulpiano Arroyo Martinez, Roman Llanillo Garcia, Cipriano Cueva Martin y Gregorio Aparicio Herrero, exentos.

La Nuez de Arriba.—1890.—Sebastian Gonzalez Crespo, exento.

1888.—Pascasio Cuasante Santa Maria, pendiente.

1887.—Saturnino Puente Ontillera, exento.

Barrios de Villadiego.—1890.—Guillermo Garcia Cuesta, sorteable. Rufino Ruiz Diez, exento. Pedro Fernandez Mediavilla, excluido totalmente.

1889.—Marcos Garcia Diez, exento.

Basconillos del Tozo.—1890.—Ausencio Arroyo Arce, excluido temporalmente. Francisco Bravo Moral, acreditado su fallecimiento. Baldomero Hidalgo Gonzalez, pendiente. Pablo Manjon Perez, excluido temporalmente. Ireneo Garcia Vegas, exento. Teófilo Las-tra Manjon, pendiente. Carlos Ruiz Recio, Ecequiel Gutierrez Cuesta y Buenaventura Navarro Martin, sorteables.

1889.—Felipe Acero Garcia, exento. Valeriano Diez Val, excluido temporalmente.

1888.—Saturnino Peña Barriuso, exento. Faustino Gonzalez Rodrigo, sorteable. Tomás Barriuso Saez, Alejandro Arce Robles y Demetrio Arce Arce, exentos.

1887.—Froilan Olmo Rodrigo, exento. Salvador Arroyo Arce, excluido temporalmente.

Villahizan de Treviño.—1890.—Mariano Ciudad Perez, excluido totalmente. Agustin de Grado Sanz, Pragmacio Perez Garcia, Martin Perez Garcia, Abundio Gonzalez Gonzalez y Victoriano Sanchez Rojas, sorteables.

1889.—Floriano Gonzalez Garcia, sorteable. Domiciano Gonzalez Martin, útil condicional.

1889.—Pablo del Amo Gonzalez, exento.

Montorio.—1890.—Mauro Perez Serna y Martin Diez Fernandez, pendientes.

1888.—Santos Serna Perez y Pantaleon Diez Serna, exentos.

1887.—Urbano Serna Perez, pendiente. Valentin Perez Serna, exento.

Sotresgudo.—1890.—Francisco Calle, sorteable. Bartolomé Barriuso Garcia, pendiente. Mariano de la Parte Santos, sorteable. Mariano Blanco Diez, excluido totalmente. Leonardo Perez Gutierrez y Pablo Guadilla Carreton, sorteables.

1889.—Sergio Merino Gonzalez, exento.

Villalvilla junto a Villadiego.—1890.—Felix Rodrigo Diez, exento. Victoriano Cuesta Peña, sorteable.

1889.—Pablo Perez Alonso y Celedonio Terradillos Perez, exentos. Rufino Bañuelos Miguel, excluido temporalmente.

Villanueva de Puerta.—1890.—Ricardo Bustillo Porras, excluido totalmente. Eleuterio de la Iglesia Blanco, pendiente. José Martinez Garcia, sorteable.

1889.—Francisco Lopez Lopez y Sixto Gonzalez Arroyo, exentos.

1887.—Valentin Revilla Alonso, excluido temporalmente.

Villamartin de Villadiego.—1890.—Juvencio Alonso Martin, excluido temporalmente. Angel Millan Ramos y Macario Garcia Alonso, sorteables,

Coculina.—1890.—Julian Garcia Perez, exento. Teófilo Diez Fernandez, pendiente. Roman Gonzalez Garcia, sorteable. Millan Diez Fernandez, excluido temporalmente.

1889.—Vicente Diez Iglesias, pendiente.

1888.—Pedro Valladolid Perez, exento.

1887.—Mariano Garcia Rodriguez, exento.

Villusto.—1890.—Juan Ruiz Calvo, exento.

Humada.—1890.—Juan Ortega Arroyo, Eugenio Gonzalez Gutierrez, Cesáreo Martin Garcia, Patricio Garcia Alonso y Juan Ramos Martinez, exentos. Pedro Barriuso Andrés, pendiente.

1889.—Julian Arroyo Ramos y Fermin Ramos Rodriguez, exentos. Victor Cuesta Gonzalez, excluido temporalmente.

1888.—Leandro Saez Fernandez, exento.

1887.—Segundo Barriuso Ruiz, pendiente. Nicolás Martin Villahizan y Cirilo Martin Seco, exentos.

Dada cuenta de la instancia de Francisco Esteban, padre del mozo Ildefonso Esteban San Martin, quinto del reemplazo de 1888 por el cupo de Eterna, pidiendo que se autorice a su hijo para ser tallado ante la Comision provincial de Logroño por hallarse estudiando en el Seminario de aquella ciudad: la Comision acuerda no haber lugar a lo solicitado.

No habiendo remitido el Alcalde de Los Balcárceres el expediente de quintas de este reemplazo, la Comision acuerda que lo verifique para el 12 Mayo.

(Continuará.)